



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000233
EBAN- THE EUROPEAN TRADE ASSOCIATION FOR
RUE DE LA SCIENCE 14B/1040
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005743	06/12/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Membresia anual afiliación EBAN Cotización "Network Member" red EBAN año 2017 (Periodo enero -diciembre). Proforma Invoice N° 132, Resolución N° 2777 del 12-06-2018	USACH(011)	1.00 UN	1,000.00	1,000.00 G267
------	---	------------	---------	----------	---------------

Total Programa 1,000.00

Total Art 99999993-01 1,000.00

Impt Total Ped 1,000.00

Comentarios:
Invoice

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO QUE INDICA A EBAN
(EUROPEAN BUSINESS ANGELS NETWORK) POR
MEMBRESÍA ANUAL AÑO 2017.**

SANTIAGO, 002777 - 12.05.18.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010; el Decreto N° 1, de 2018, de la Universidad de Santiago de Chile, y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, a través de la incubadora de negocios renueva año a año la membresía a The European Trade Association for Business Angels, Seed Funds and Early Stage Market Players.

b) Que, con ocasión de la ejecución del proyecto "Incubadora de Negocios", código proyecto CORFO 11OINC-9569, que tiene por objeto, fomentar el Emprendimiento Universitario y del Ecosistema, se hace necesario el pago de la membresía antes referida.

c) Que, la contratación corresponde a la membresía a una red de aceleradores e incubadoras europeas, con acceso a redes de inversores, permitiendo así el ingreso de proyectos incubados al mercado europeo, conectando los emprendedores con inversores e incubadoras.

d) Que, dada la naturaleza del centro INNOVO, es imprescindible que la institución sea parte de redes internacionales que permitan a los incubados estar vinculados con redes de inversionistas, incubadoras y aceleradoras en todo el mundo. En ese sentido, EBAN es una red de organizaciones relacionadas con el emprendimiento y la innovación que reúne a más de 150 organizaciones, inversores ángeles y de riesgo, incubadoras y aceleradoras de negocios pertenecientes a más de 50 países.

e) Que, la participación en dicha red otorga la oportunidad de participar en rondas de levantamiento de capital que, anualmente, invierte hasta 7,5 billones de euros, según información proporcionada por el Coordinador de Operaciones del Centro INNOVO, mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2018.

f) Que, para efectos de la membresía requerida, el Centro INNOVO goza de un beneficio de reducción en el valor de la misma de 500 euros.

g) Que, el proveedor de la membresía EBAN, The European Trade Association for Business Angels, Seed Funds and Early Stage Market Players remitió la Proforma Invoice N° 132, de fecha 22 de marzo de 2018, que contempla la cotización "Network Member" a la red EBAN por el año 2017 (enero – diciembre), por un monto total de € 1000.-

h) Que, el servicio de afiliación incluye la inclusión de noticias y eventos INNOVO en el sitio web de EBAN, sus newsletters y social media; descuentos y boletos gratis para atender eventos y workshops de EBAN y miembros de la red; el acceso a webinars y librería webinars, así como la inclusión del perfil de INNOVO en la lista de miembros EBAN.

i) Que, de acuerdo con la información proporcionada por el Coordinador de Operaciones del Centro INNOVO, mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2018, el retraso en el pago de la membresía aquí aludida obedece a una emisión tardía del primer documento correspondiente, el que no se ajustaba a los requerimientos de la Universidad, debiendo solicitarse una reemisión. Así, se remitió un segundo documento con la misma numeración del original y tenía por glosa "Factura". En consecuencia, la emisión de la cotización requirió 3 iteraciones y demoró 3 meses, considerando el receso de las actividades durante el mes de febrero de este año.

j) Que, atendido lo anterior, corresponde regularizar y ordenar el pago de la membresía por el período 2017, toda vez que de no mediar pago alguno, la Universidad incurriría en un enriquecimiento sin causa a su favor, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y PÁGUESE a EBAN la suma de Eur 1.000 correspondiente a la Membresía Anual a "Network Member red Eban por el año 2017.

2. APRUÉBENSE los Términos de Referencia suscritos por el Director de Centro INNOVO de fecha 10 de abril de 2018.

3. Para el pago indicado en el resuelto primero, deberá pagarse según el valor del tipo de cambio del día del pago, en la cuenta corriente N° 740030846-7 del Banco Santander, según lo señalado en el artículo 20 de la ley N° 18.010.



4. IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Centro de Costos 011, ítem G267, proyecto N° 318, del presupuesto de la Universidad que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

39 JUN 2018



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZC/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Rectoría
 - 1.- Departamento de Administración y Finanzas
 - 1.- Unidad de Adquisiciones.
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 102/2018 Solicitud 32540

